



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00055-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU

San Isidro, 04 de Octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D00818-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.1 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D00076-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.1.1 de la Subunidad de Planeamiento; el Memorando D00538-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1 de la Unidad de Administración; el Informe N° D00170-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1.1 de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe N° D00126-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, sustentado en el Informe N° 089-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2-FRBE de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA se creó el Programa Agua para Todos, en el Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya denominación fue modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA a Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios; con la finalidad que dichas entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el literal a) del artículo 1° de la Ley N° 30057 señala que el régimen del Servicio Civil se aplica a las entidades públicas del Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos, por lo que, las disposiciones de la Ley del Servicio Civil son de aplicación para el PNSU;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles, el cual es un instrumento de gestión que tiene como finalidad establecer condiciones en las

cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 026-2015-VIVIENDA, se definió al Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, como Entidad Pública Tipo B del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para efectos exclusivos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU1.0 se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU;

Que, el 03 de octubre de 2024, mediante Informe N° D00170-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1.1, la Subunidad de Recursos Humanos sustenta y propone a la Unidad de Administración la aprobación de un nuevo Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNSU, en adelante el RISC;

Que, según lo señalado en el citado Informe, mediante Convenio Colectivo a nivel descentralizado 2024-2025, suscrito entre la representación empleadora del PNSU y el Sindicato Único de Trabajadores (SUT-PNSU), se acordó modificar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, respecto de las condiciones de trabajo de los servidores civiles: Permisos por motivos particulares, jornada de trabajo diferenciado, licencia por fallecimiento de familiar, compensación de horas por días declarados no laborables, modificar tolerancia en el ingreso, días de licencia sindical;

Que, el 03 de octubre de 2024, mediante Memorando N° D00538-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la propuesta del RISC elaborada por la Subunidad de Recursos Humanos, y solicita opinión al respecto;

Que, el 04 de octubre de 2024, mediante Informe N° D00076-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.1.1, la Subunidad de Planeamiento evalúa el proyecto de RISC propuesto por Subunidad de Recursos Humanos, y señala que el mismo consta de 16 capítulos, 67 artículos y dos Disposiciones Complementarias Finales y ha considerado la información mínima establecida en el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057; por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, a través del Informe N° D00126-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, sustentado en el Informe N° 089-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2-FRBE, la Unidad de Asesoría Legal brinda opinión favorable para emitir una Resolución Directoral que apruebe el “Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU”; y se derogue la Resolución Directoral N° 136-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU1.0 de fecha 30 de diciembre de 2021 que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 7 del Manual de Operaciones del

PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales b) y k) del artículo 8 del citado Manual de Operaciones establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la dirección, administración general y representación de PNSU y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Asesoría Legal, la Unidad de Administración y la Subunidad de Recursos Humanos, conforme sus respectivas competencias;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y el Manual de Operaciones del PNSU, aprobado con Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU”, que consta de dieciséis (16) Capítulos, sesenta y siete (67) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias Finales, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Directoral N° 136-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU1.0.

Artículo 3- Disponer a la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del PNSU la difusión y distribución del Reglamento Interno aprobado por la presente Resolución a los trabajadores del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución Directoral en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (<https://www.gob.pe/pnsu>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
ROSSINA MANCHE MANTERO
DIRECTORA EJECUTIVA DE PNSU
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento